REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-**000**52-**00

Para atender la solicitud de la parte ejecutante y al resultar procedente se dispone:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, primas, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos percibidos por la ejecutada en PFIZER SAS. Ofíciese al pagador de la entidad haciéndole las advertencias de ley, indicando la cuenta de depósito judicial del Despacho.

Se limita la cautela a la suma de $196.000.000

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

la secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

cssr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c0f44cd892c4c1add248d7d17c08e057aa5997a9a681c89e926bb4b1e7eed0**

Documento generado en 09/11/2022 07:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica